

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA - CUNDINAMARCA, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2024

Rad. 2020-00617-00

Conforme a lo solicitado, debe indicarse que el traslado otorgado en auto anterior, fue otorgado a la parte demandada, pues tan solo se debió a un error de digitación, máxime cuando la pasiva guardo silencio.

En consecuencia, téngase en cuenta el traslado del avalúo, no recibió ningún tipo de observación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ